

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 01 MAR 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 3652/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ MOVIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LA INMACULADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 287/288 las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, por intermedio de la Coordinación de Área 1, Zona Sur, han solicitado subsidio del 100% para la segunda división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024;

Que mediante la Resolución N° 131/22 de este Ministerio, se autorizó, para el Ciclo Lectivo 2022, la apertura de una segunda división de 6° Año del Ciclo Orientado en "Comunicación", del Nivel Secundario, asignándose un aporte estatal del 40% destinado al pago de haberes y aportes patronales;

Que a fojas 289, la Coordinadora de Educación Secundaria, mediante Nota N° 239/23 manifiesta que la Institución desarrolla un trabajo comprometido y no cuenta con planes ni horas institucionales;

Que a fojas 291, la Dirección de Educación de Gestión Privada, sugiere dar respuesta favorable a dicha solicitud a partir del Ciclo Lectivo 2024 y para tal fin comunica que se cuenta con los puntos necesarios, dados los recuperos por el cese de funcionamiento de otra Institución Educativa;

Que además, dicha Dirección informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que del mismo modo, dicha Dirección comunica que la citada institución cumple una importante función social en su zona de influencia y se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a fojas 292 ha tomado intervención la Señora Directora General de Educación Secundaria, quien presta conformidad al citado trámite;

Que a fojas 295 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 92, 130 y 132, incisos a), d), i), j) y k) de la Ley N° 2511 y la reglamentación establecida por el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno

//.-

*[Handwritten signatures and initials]*

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



//2.-

actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Asígnase al INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, a partir del Ciclo Lectivo 2024, un aporte estatal del 100 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la segunda división de 6° año, Orientación COMUNICACIÓN, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.-

**Artículo 2°.-** Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 131/22 de este Ministerio.-

**Artículo 3°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Nivel Secundario Área I Zona Sur, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.-

**Artículo 4°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario, para el Ciclo Lectivo 2024:

- DOS (2) Divisiones de 1° año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 2° año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 3° año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 4° año, Orientación Comunicación, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 5° año, Orientación Comunicación, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 6° año, Orientación Comunicación, turno tarde.-

**Artículo 5°.-** Establécese que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la ciudad de GENERAL ACHA y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°  
VES/knc.

0230



Prof. Marcela C. FEUERSCHVINGER  
MINISTRA DE EDUCACIÓN